

Jesús Alí de la Torre

vs.

**Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos
Políticos del Instituto Nacional Electoral**

Jurisprudencia 27/2024

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. CORRESPONDE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES INVESTIGAR Y SANCIONAR IRREGULARIDADES DURANTE LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS A CARGOS DE ELECCIONES LOCALES.

Hechos: Durante el desarrollo del proceso de recolección de firmas de apoyo para la obtención del registro a candidaturas independientes en varias entidades federativas se interpusieron diversas denuncias por presuntas irregularidades en esta etapa. Las quejas se presentaron ante el Instituto Nacional Electoral que se declaró incompetente para conocer de las mismas y la Sala Superior confirmó esa decisión y determinó que los institutos electorales locales correspondientes eran competentes para conocer.

Criterio jurídico: Los organismos públicos electorales locales son competentes para conocer acerca de presuntas irregularidades ocurridas durante el proceso de recolección de firmas de apoyo para la obtención del registro a una candidatura independiente para cargos de elecciones locales, en la entidad federativa que corresponda.

Justificación: De la interpretación sistemática de los artículos 41, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, incisos x) y aa) y 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtiene que la distribución de competencias para conocer procedimientos sancionadores se establece por el tipo de elección o proceso electoral dentro del cual se desarrollen los hechos objeto de la controversia, y también conforme al esquema de imposición de sanciones, entre las cuales se prevé la pérdida del derecho de la persona aspirante a una candidatura independiente, cuestión que deberá ser decretada por la autoridad electoral encargada del registro. En ese sentido, la autoridad que debe conocer de las irregularidades denunciadas ocurridas durante el desarrollo del proceso de recolección de apoyos para la obtención de una candidatura independiente local, son los organismos públicos electorales locales.

Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC26/2018
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-30/2018
Asunto General. Cuestión competencial. SUP-AG-27/2018.